



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 0343/2010</p> <p>TOMO DOS</p>	<p>Auto De Fecha: En Ciudad Judicial Puebla, A Cuatro De Enero Del Dos Mil Diecinueve</p> <p>Téngase A María De Jesús Lozano Guerrero En Su Carácter De Abogada Patrono Del Copropietario Luis Carlos Fernández Rodríguez, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Deducen, Sin Embargo, No Ha Lugar A Señalar Día Y Hora Para La Audiencia De Conciliación Que Solicita, En Virtud De Que Su Representado No Resulta Ser Parte Dentro Del Presente Juicio. Por Lo Que Hace Al Primer Escrito De José Maximino García Ramírez Parte Actora Por Su Representación, Como Lo Solicita Y Tomando En Consideración Que El Copropietario Luis Carlos Fernández Rodríguez No Actualizó El Dictamen Pericial Que Emitió Su Perito En El Plazo Concedido Para Ello, Se Le Hace Efectivo El Apercibimiento Con El Que Se Le Previno En El Proveído De Fecha Veinte De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Teniéndole Por Conforme Con Los Dictámenes Emitidos Por Los Peritos Nombrados Por La Parte Actora Y La Copropietaria María Del Carmen Fernández Rodríguez. Referente A La Segunda De Sus Peticiones, De Acordar Favorablemente Su Solicitud Realizada En Su Escrito De Veinticuatro De Octubre Del Dos Mil Dieciocho, Se Le Hace Saber Que El Citado Ocurso Fue Desechado En Proveído De Veinte De Noviembre De Ese Año. Finalmente, En Cuanto Al Segundo De Los Escritos De José Maximino García Ramírez, La Primera De Sus Peticiones Ya Fue Acordada Como Se Desprende De Párrafos Anteriores.tocante A La Segunda De Sus Peticiones, Tomando En Consideración Que De Las Constancias De Autos Se Advierten Los Dictámenes Emitidos Por Los Peritos Nombrados Por La Copropietaria María Del Carmen Fernández Rodríguez Visible A Fojas Mil Trescientos Setenta Y Nueve A Mil Trescientos Ochenta Y Seis Del Expediente Principal Y La Parte Actora, Visible A Fojas Dos A Once Del Segundo Tomo En El Que Se Actúa; En Consecuencia De Lo Anterior, Debe Ser Observado En Términos Generales, Que Si Bien Es Cierto, El Perito Nombrado Por El Copropietario Luis Carlos Fernández Rodríguez Exhibió En Autos Su Dictamen, Y Éste Fué Para Un Procedimiento De Remate Anterior, Por Lo Que Resulta Extemporáneo, Por Lo Que Este Copropietario Pierde Su Derecho Para Participar En El Avalúo Y Actualizar El Mismo, Como Lo Hizo El Actor Y La Copropietaria. Procede A Realizar El Promedio Correspondiente Respecto De Los Avalúos Presentados Respectivamente Por La Copropietaria María Del Carmen Fernández Rodríguez Y La Parte Actora, Siendo Estos, En Cuanto A La Primera Por La Cantidad De \$1,939,545.00 Mn (un Millón Novecientos Treinta Y Nueve Mil Quinientos Cuarenta Y Cinco Pesos Cero Centavos Moneda Nacional), En Tanto Que El Actor Por La Cifra De \$1,810,000.00 Mn (un Millón Ochocientos Diez Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional), Los Que Sumados Resultan La Cantidad De \$3,749,545.00 Mn (tres Millones Setecientos Cuarenta Y Nueve Mil Quinientos Cuarenta Y Cinco Pesos Cero Centavos Moneda Nacional); Por Otra Parte, Tomando En Consideración, Que Entre Los Aludidos Dictámenes Existe Una Diferencia Menor Del Diez Por Ciento, Esta Autoridad Deberá Realizar El Promedio De Ambos, Resultando La Cantidad De \$1,874,772.50 Mn (un Millón Ochocientos Setenta Y Cuatro Mil Setecientos Setenta Y Dos Pesos Con Cincuenta Centavos Moneda Nacional); Cantidad Que A Su Vez Se Divide Entre Tres, Toda Vez Que Le Corresponde Al Demandado La Tercera Parte Del Inmueble, Ya Que Los Copropietarios De Éste Son: María</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>Del Carmen Fernández Rodríguez, Luis Carlos Fernández Rodríguez Y El Demandado Jorge Alberto Fernández Rodríguez, Siendo Que Mediante Diligencia De Fecha Cuatro De Febrero Del Dos Mil Once, Se Le Embargaron Los Derechos Que Le Corresponden Al Último De Los Mencionados Consecuentemente, Se Le Requiere A Los Copropietarios María Del Carmen Fernández Rodríguez Y Luis Carlos Fernández Rodríguez, Para Que Dentro Del Término De Tres Días Si Lo Consideran Pertinente Hagan Efectivo Su Derecho Al Tanto, Debiendo Depositar Ante Este Juzgado A Través De La Cuenta Del Tribunal Superior De Justicia En El Estado, La Cantidad De \$624,924.16 Mn (seiscientos Veinticuatro Mil Novecientos Veinticuatro Pesos Con Dieciséis Centavos Moneda Nacional), Que Corresponde A La Tercera Parte Embargada Del Citado Inmueble, A Fin De Que Se Haga El Pago Al Acreedor; En La Inteligencia Que De No Realizar El Depósito Correspondiente, Se Procederá A La Adjudicación De Los Derechos Del Copropietario Demandado En La Parte Proporcional Que Le Corresponda A La Parte Actora.</p> <p>Lista</p>
<p>EXP . 0345/2018 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: En Ciudad Judicial Puebla, A Cuatro De Enero Del Dos Mil Diecinueve.</p> <p>Dígase Al Promovente Marcos Cruz González Abogado Patrono De La Parte Actora, Que Se Desecha Por Improcedente Su Petición, Toda Vez Que Previa Revisión De Los Autos, No Se Advierte Que Se Le Haya Tenido Por Contestada La Demanda En Sentido Negativo A La Parte Demandada, En Virtud De Que No Realizó Su Contestación En El Plazo Concedido Para Ello.</p> <p>Lista</p>
<p>EXP . 1563/2007 RECLAMACION</p>	<p>Auto De Fecha: En Ciudad Judicial Puebla, A Cuatro De Enero Del Dos Mil Diecinueve.</p> <p>Téngase A Omar Guillermo Juárez Cervantes Y Julio Flores Vázquez Abogados Patronos De La Parte Demandada, Dando Contestación En Tiempo Y Forma Legal Al Recurso De Reclamación Que Interpuso Su Contraria En Contra De La Parte Conducente De La Diligencia De Fecha Veinte De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho, En Los Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Deducen; Consecuentemente, Se Ordena Pasar Los Autos A La Vista Del Suscrito A Fin De Emitir La Resolución Que Conforme A Derecho Corresponda.</p> <p>Lista</p>
<p>EXP . 0327/2015 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: En Ciudad Judicial Puebla, A Cuatro De Enero Del Dos Mil Diecinueve.</p> <p>Dígase A La Promovente Alicia Mateos Rojas Parte Actora Dentro Del Presente Juicio, Que Se Desecha Por Improcedente Su Escrito De Cuenta, En Virtud De Que Éste No Contiene La Firma Autógrafa Del Perito Valuador Que Nombra De Su Parte.</p> <p>Lista</p>
<p>EXP . 0495/2004 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Ciudad Judicial Puebla, A Cuatro De Enero De Dos Mil Diecinueve.</p> <p>Primero.- Se Tiene A Alicia Nohemí Hernández Mugartegui En Su Carácter De Parte Actora, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Ocurso Se Desprenden, Como Lo Solicita, Se Ordena La Elaboración Del Oficio Ordenado En Auto De Fecha Veintitrés De Junio De Dos</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 0685/2018 PRINCIPAL</p>	<p>Mil Diecisiete. Respecto A La Siguiete Petición, Se Le Hace Saber A La Promovente Que No Ha Lugar A Requerir A Los Demandados Para Que Comparezcan A La Notaría Pública Número Veintinueve De La Ciudad De Puebla, Toda Vez Que Previa Lectura De Las Constancias De Autos Se Advierte Que El Diligenciaro De La Adscripción Con Fecha Catorce De Septiembre Del Año Próximo Pasado, Dió Cumplimiento A Lo Ordenado En Auto De Veintitrés De Junio De Dos Mil Diecisiete. Lista</p> <p>Auto De Fecha: 2 De Enero De 2019 Vistos Para Que Se Dicte La Sentencia Definitiva Se Falla Primero Esta Autoridad Fue Competente Para Conocer Y Fallar Dentro Del Presente Juicio Segundo.- La Parte Actora Probo La Accion El Demandado No Comparecio A Juicio Tercero.- Se Condena A La Parte Demadad A Otorgar En Favor De La Actora El Contrato De Compraventa En Escritura Publica Celebrado El 14 De Enero De 2015 En Relacion Al Inmueble Materia Del Juicio Con Sus Medidas Y Colindancias En El Termino De Quince Dias Siguietes A Aquel En Que Se Remitan Los Autos A La Notaria Publica Que Designe La Parte Actora Una Vez Que Cause Ejecutoria La Sentencia Con El Apercibimiento Que En Caso De No Hacerlo Esta Autoridad Lo Hara En Rebledia De La Parte Demandada Cuarto.- Se Condena A La Parte Demandada Al Pago De Gastos Y Costas Por La Tramitacion Del Juicio Lista</p>
<p>EXP . 0887/2018 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: En Ciudad Judicial Puebla, A Once De Diciembre Del Dos Mil Dieciocho Dígase A Ángel Martín Vera Lemus Que Se Manda Reservar Su Ocurso De Cuenta, Toda Vez Que No Acredita La Personalidad Con La Que Comparece Al Presente Juicio, Y Tomando En Consideración Que Ésta Es Un Presupuesto Procesal Subsananable, Se Le Requiere Para Que Dentro Del Término De Diez Días Acredite Con Documento Idóneo La Personalidad Con La Que Se Ostenta. Lista</p>
<p>EXP . 0351/2018 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: 13 De Diciembre De 2018 Como Lo Solicita La Parte Actora Se Le Tiene Por Perdidos Los Derechos Los Demandados Para Dar Contestacion A La Demanda En Su Contra Por Lo Que Las Notificaciones Aun Las De Caracter Personal Se Le Realizaran Por Losta Asi Mismo Se Admiten Las Pruebas De La Actora Las Marcadas Con Los Numeros De La 1 A La 4 Las Documentales Publicas En Los Documentos Exhibidos 5.- La Documental Privada 6.- La Documental Publica 7.- La Presuncional Legal Y Humana En Los Terminos Señalados La Parte Demandada No Ofrece Pruebas Ya Que No Dio Contestacion A La Demandada En Consecuencia Se Señalan Las Nueve Horas Del Dia Seis De Febrero Del Dos Mil Diecinueve Para La Audiencia De Recepcion De Pruebas Alegatos Y Citacion Sentencia En Los Terminos Señalados Lista A La Parte Demandada</p>

